OFICINA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
INFORME DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
JULIO – DICIEMBRE DE 2018

INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones y en particular la consagrada en el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016, realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Comité de Conciliación referente a los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la *acción de repetición*.

De igual forma realizó la verificación del cumplimiento de funciones del comité de conciliación de conformidad al artículo 2.2.4.3.1.2.4 y subsiguientes del Decreto 1069 de 2015.

ALCANCE.

Seguimiento de las funciones del comité de conciliación de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1069 de 2015, Decreto 1167 de 2016 y demás normas concordantes con la materia, correspondientes al segundo semestre del año 2018.

MARCO LEGAL.

Constitución Política de Colombia
Ley 87 de 1993
Decreto 1069 de 2015
Decreto 1167 de 2016

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

1. **Sesiones y votación:** Comités de conciliación celebrados en el segundo semestre del año 2018:

- ACTA No. 170 del 10 de julio de 2018
- ACTA No. 171 del 18 de julio de 2018
- ACTA No. 171 del 24 de julio de 2018
- ACTA No. 172 del 13 de agosto de 2018
- ACTA No. 173 del 29 de agosto de 2018
- ACTA No. 174 del 18 de septiembre de 2018
- ACTA No. 175 del 27 de septiembre de 2018
- ACTA No. 176 del 18 de octubre de 2018
- ACTA No. 177 del 30 de octubre de 2018
- ACTA No. 178 del 13 de noviembre de 2018

- ACTA No. 179 del 27 de noviembre de 2018
- ACTA No. 180 del 6 de diciembre de 2018
- ACTA No. 181 del 11 de diciembre de 2018

Comentario: El comité de conciliación para el segundo semestre de 2018, sesionó como mínimo dos veces al mes, en cumplimiento al articulo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015.

En lo relativo a la votación de los miembros del comité de conciliación, se evidencia que de conformidad a las actas de comité que reposan en la Oficina Asesora Jurídica, asistieron a las sesiones programadas como mínimo tres (3) de sus integrantes, obteniendo así la mayoría simple para adoptar las decisiones correspondientes.

Para el periodo citado, se recepcionaron once (11) solicitudes de conciliación, de las cuales, la mayoría se atendieron por fuera de términos, es decir no se tomó la decisión correspondiente dentro de los quince (15) días a partir de su recibo, así:

No.	FECHA SOLICITUD	FECHA DE COMITÉ	CONVOCANTE	CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS
1	17/07/2018	29/08/2018 ACTA 173	REYNEL LEAL	NO
2	24/08/2018	18/10/2018 ACTA 176	JAIRO CONTRERAS GARCÍA	NO
3	28/08/2018	29/08/2018 ACTA 174	FLEIMAN PINZON CASTELLANOS	NO
4	06/09/2018	27/09/2018 ACTA 175	LUIS EDUARDO PINTO	NO
5	03/10/2018	13/11/2018 ACTA 178	OSCAR ORTIZ QUINCENO	NO
6	22/10/2018	13/11/2018 ACTA 178	JOSE ALEXANDER RODRÍGUEZ	NO
7	15/11/2018	06/12/2018 ACTA 180	ALFREDO MONTAÑA TRISTANCHO	NO
8	19/11/2018	15/01/2019 ACTA 182	LILIANA MARIA CALLE	NO
9	04/12/2018	11/12/2018 ACTA 181	LUIS ARMANDO JAIMES	SI
10	04/12/2018	11/12/2018 ACTA 181	OMAR VILLAMIZAR	SI
11	18/12/2018	12/02/2019 ACTA 185	GUSTAVO CÁRDENAS CARDONA	NO

Observación: No se da cumplimiento a los términos señalados en el Decreto 1069 2015, para efectos de tomar la correspondiente decisión de conciliar o no conciliar.

Recomendación: Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015, en el sentido de tomar la decisión de conciliar o no conciliar en sede del comité de conciliación, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la solicitud de conciliación.

2. **Funciones del Comité de Conciliación:** (artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015)

El campo es de todos Minagricultura

Mediante acta No. 172 de fecha 13 de agosto de 2018, el comité de conciliación del Instituto, designó al doctor **FABIAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** como Secretario Técnico.

De igual forma, en la misma sesión, se socializó el memorando No. 0009 del 27 de abril de 2018 de la procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, relacionada con los lineamientos para efectuar las visitas a las entidades públicas dentro del marco del proyecto "**Gerencia Jurídica y Eficiencia Institucional**".

3. **Funciones de la Secretaría Técnica** (artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015).

Una vez verificadas cada una de las actas del comité de conciliación, se pudo constatar, que se encuentran suscritas por el delegado de la representante legal del Instituto y el Secretario Técnico del Comité.

De igual forma se evidencia que las actas fueron expedidas el mismo día en que fue realizado el comité, dando aplicación al numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015.

Observación: No se evidencia que la secretaría técnica informe al coordinador de los agentes del Ministerio Público, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar **acciones de repetición**.

Recomendación: Dar cumplimiento a la función, señalada en el numeral 5 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015.

4. **De la acción de repetición:** (Artículo 3 del Decreto 1167 que modifica el articulo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015).

Verificada la información suministrada por parte del Grupo de Gestión Contable, se pudo constatar que el Instituto, realizó los siguientes pagos por concepto de condenas y acuerdos conciliatorios, los cuales debieron ser sometidas en sede de comité de conciliación, con la finalidad de efectuar el estudio pertinente, así:

Fecha de Registro	Estado	Orden de pago	Nombre Razón Social	Descripción	Objeto del Compromiso
19/06/2018 12:00:00 a,m	Pagada	198098618 202199018	VANSOLIX S.A EN REESTRUCTURACIÓN	Conciliación	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE LA PROCURADURÍA 194 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ SEGÚN ACTA DE CONCILIACIÓN DEL 29 DE AGOSTO DE 2014.
24/07/2018 12:00:00 a,m	Pagada	232900618	DEPARTAMENTO DE CALDAS	Sentencias	RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES DE LOS SEÑORES JOSE IGNACIO CUARTAS Y JOSE ALEXANDER RUIZ HURTADO DE

El campo es de todos Minagricultura

					ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE PAGO No, 021-2014,
27/07/2018 12:00:00 a,m	Pagada	233551118	MINISTERIO DE AGRICULTURA - GESTIÓN GENERAL	Sentencias	RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN CUMPLIMIENTO DEL MANDAMIENTO DE PAGO DICTADO POR JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO EL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA DICTADO DENTRO DEL PROCESO 11001-33-43-058-2017.

Observación: Verificadas las actas de comité de conciliación, se constató que durante el segundo semestre de 2018, no se sometió a decisión del comité, el inicio o no de acciones de repetición.

Recomendación: Dar aplicación al artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016, en el sentido de estudiar la procedencia de la acción de repetición, para los casos en que la entidad fuese condenada, o en el caso en que el Instituto, hubiese llegado a algún acuerdo conciliatorio.

5. **Llamamiento en garantía confines de repetición** (artículo 2.2.4.3.1.2.13 del Decreto 1069 de 2015):

Observación: No se evidencia que los apoderados del Instituto, presenten informes al Comité de Conciliación, para que este pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial.

Recomendación: Dar estricto cumplimiento a las funciones y obligaciones señaladas en el artículo 2.2.4.3.1.2.13 del Decreto 1069 de 2015.

6. **Publicación** (artículo 2.2.4.3.1.2.15 del Decreto 1069 de 2015).

Una vez verificada la pagina web del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, link https://www.ica.gov.co/areas/oficina-asesora-juridica/acuerdos-conciliatorios-ante-ministerio-publico, se evidenció la publicación del acuerdo conciliatorio celebrado ante los Agentes del Ministerio Público, en la Procuraduría 187 Judicial I para asuntos administrativos.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Elaboró: Sergio Alejandro Murillo Llanos
Contratista Oficina de Control Interno
12/03/2018

El campo es de todos Minagricultura